



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

**RESOLUCIÓN No.
007575 24 JUL 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 4678 del 15 de marzo de 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 21004 del 10 de diciembre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada Institución radicó el día 1 de marzo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su Programa de Matemáticas (Código SNIES 16169).

Que el CNA, en sesión realizada los días 28 y 29 de marzo de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa Matemáticas, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C. ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la acreditación institucional obtenida en el año 2016 y del Programa el cual solicita al CNA su reacreditación.*
- *La implementación de los planes de mejoramiento a las recomendaciones del CNA en la anterior acreditación en aspectos curriculares del Programa, mejoramiento de recursos informáticos y reconocimiento de derechos de los docentes ocasionales.*
- *El compromiso de la Universidad con el fortalecimiento de la Ciencia en la ciudad- región, declarado en su Misión, Visión, Principios y ejes de formación.*
- *El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.*
- *Los profesores que atiende el programa, 8 de tiempo completo; de los cuales 1 tiene formación doctoral y 5 de maestría.*
- *Los grupos de investigación que dan soporte al Programa: Matemáticas Escolares y Ciencias, Matemáticas y Tecnología; clasificados respectivamente en B y C en Colciencias (2017).*
- *La participación de los estudiantes en diferentes semilleros y grupos de trabajo académico, lo que permite el afianzamiento de sus competencias en investigación.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro (2018) que supera los valores del promedio del grupo de referencia nacional en todas las competencias genéricas.*
- *El impacto positivo de los egresados en el medio es ampliamente reconocido tanto en el sector público como en el sector privado.*
- *La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa permiten un ambiente académico adecuado.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MATEMÁTICAS de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Seguir fortaleciendo el cuerpo profesoral del Programa en número y formación doctoral en universidades de reconocido prestigio.*
- *Difundir el Proyecto Educativo del Programa y realizar capacitaciones en la comunidad académica para una mejor implementación.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos; esta estrategia permitirá mejorar la clasificación de los grupos de investigación.*



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- *Promover nuevas metodologías de enseñanza y establecer criterios claros de evaluación que permitan evidenciar el aprendizaje alcanzado por los estudiantes según lo planificado en el currículo.*
- *Formular estrategias desde el sistema de Bienestar Universitario se implementen alertas tempranas de acompañamiento que permitan disminución de los índices de deserción, que según el Spadies para el periodo 2016-2 fue del 20,15%.*
- *Continuar con los esfuerzos para disminuir el tiempo promedio de duración de los estudios, se evidencia en el Spadies que en los 8 semestres del plan de estudios no se gradúa ningún estudiante y en 12 semestres el 4,67% de los estudiantes de una cohorte.*
- *Fortalecer las estrategias de movilidad e internacionalización del Programa.*
- *Seguir fortaleciendo la formación en una segunda lengua, para profesores y estudiantes, preferiblemente el inglés.*
- *Fortalecer la infraestructura física y los medios educativos que dan soporte al Programa. Especialmente el material bibliográfico pertinente y espacios adecuados para los profesores.*
- *Fortalecer los mecanismos de comunicación interna entre la administración y los estudiantes de tal forma que esta sea asertiva y oportuna.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, renueva la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Matemáticas de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación de Alta Calidad. Renovar la Acreditación de Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Distrital-Francisco José de Caldas
Nombre del programa:	Matemáticas
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Matemáticas de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Distrital-Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

MARIA VICTORIA ANGLULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Aprobó: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 16169 (Código de Proceso:13176)